



RESOLUCION No.

(13 AGO 2012)

13 AGO 2012

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA Y BASICA SECUNDARIA ESTRATOS 0, 1 y 2 A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

El Director del Grupo de Contratación adscrito a la Secretaria de Apoyo a la Gestión, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con la delegación – Decreto N° 1 – 0560 del 10 de Julio de 2012 – otorgada por el señor Alcalde Municipal, quien ostenta la Representación Legal del Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, promulga en los Artículos 13, 44, 67 y 68 los derechos fundamentales de protección, educación, alimentación y salud de todas las personas, sin discriminación de ninguna índole, siendo deber del Gobierno Nacional y Territorial velar por la realización efectiva de tales derechos. Que uno de los fines del Estado es garantizar la educación en los grados de preescolar y básica primaria a todos los niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

Que mediante resolución número 3033 de diciembre 26 de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional (MEN), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la ley 715 de 2001 fue otorgada la certificación del municipio de Ibagué en educación.

Que el artículo 14 de la ley 715 de 2001 ordena que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de Servicios Educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto del SGP para educación como de recursos propios.

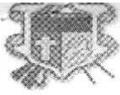
Que mediante Acuerdo 003 del 11 de marzo de 2009, el Concejo Municipal estableció la política pública de gratuidad en la educación preescolar y básica primaria y creó el Fondo para la gratuidad escolar: "Ibagué bien educada".

Que la Administración Municipal mediante Decreto número 1-0113 del 06 de Febrero de 2012 reglamentó los recursos de gratuidad educativa para los estudiantes de preescolar, básica primaria y secundaria de los estratos 0, 1 y 2 matriculados en las instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Ibagué, y en su Artículo Cuarto Parágrafo Primero, reglamentó y asignó el valor de **CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$52.000), por alumnos de los estratos cero (0), uno (1) y dos (2) de los grados de Preescolar y Básica Primaria;** y de **CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$55.000) por alumnos de los estratos cero (0), uno (1) y dos (2) de los grados de Básica Secundaria** por estudiante incluido en el SINEB y matriculado en los establecimientos educativos oficiales.

Que la Secretaria de Educación, para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar requiere que la administración municipal facilite los medios que permitirán mejorar la calidad educativa y por ende, cuenta con la viabilidad 2010730010001 y Certificado de Actualización No. GEE 003-2012 que avala el proyecto denominado "ADMINISTRACION FUNCIONAMIENTO DESARROLLO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE Y LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE IBAGUE TOLIMA".

Que adicionalmente la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué dentro de sus programas tiene enmarcado la gratuidad la cual es financiada con recursos Propios, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 003 de 2009, y es por ello que el ente territorial Alcaldía de Ibagué – Secretaria de Educación realizó los trámites pertinentes y estos recursos quedaron asignados en el presupuesto de la vigencia 2012 así: rubro denominado GRATUIDAD PARA LO ESTRATOS 1 Y 2 PREESCOLAR Y 1o A 9o GRADO – código 2093032011121, por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.800.000.000.00).

Que estos recursos deben ser transferidos a las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué y serán destinados de atendiendo lo establecido en el Artículo 11 del Decreto



RESOLUCION No.

(14 ÷ 3 = 4.666) 13 AGO 2012

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA Y BASICA SECUNDARIA ESTRATOS 0, 1 y 2 A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

número 4791 del 19 de diciembre de 2008, "por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales" y en el artículo 9 del Decreto 4807 de 20 de Diciembre 2011 "por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las Instituciones Educativas Estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación".

Que los recursos asignados en la presente resolución hacen parte del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2012 y que el rubro contemplado está sujeto a los movimientos presupuestales necesarios de acuerdo a las políticas que para tal fin maneje el municipio y acorde con la normatividad vigente y concordante a nivel Nacional y Territorial a fin de que la Secretaría de Educación Municipal cuente con los recursos a transferir y los mismos deberán ser incorporados a los Fondos de Servicios Educativos de cada una de las Instituciones y centros Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la Resolución Municipal No. 4.3-018 del 14 de Febrero de 2012, la Secretaría de Educación con base en la información de matrícula reportada por la Dirección de Cobertura con corte a 30 de Junio de 2012 realizará el ajuste sobre el valor transferido mediante la Resolución Municipal No. 4.3-018 del 14 de Febrero, a aquellas Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio que en relación con el reporte de matrícula dado por la Dirección de Cobertura con corte a 31 de Enero de 2012 hayan incrementado el número de alumnos matriculados en los niveles de Preescolar a Básica Secundaria de los estratos cero (0), uno (1) y dos (2).

Que en atención a Certificación de fecha 08 de Agosto de 2012, el reporte de matrícula validada por el Sistema SINEB, conforme a lo reportado por los representantes legales de las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué según Resolución 166 de 2003 **con corte a 30 de Junio de 2012**, el total de estudiantes validados es de 38.333 estudiantes de preescolar y básica primaria (estrato 0, 1 y 2), a un valor de \$52.000 por alumno, conforme a lo establecido en el artículo 4º Parágrafo Primero del Decreto reglamentario número 1-0113 de fecha 06 de febrero de 2012. Sin embargo atendiendo lo establecido en el párrafo anterior **la tarifa se aplicó solo a aquellas sedes de las Instituciones y Centros Educativos que registraron un incremento en el número de alumnos matriculados en estos niveles**. Lo que generó un valor a transferir mediante la presente Resolución de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$149.188.000,00)**.

Que en atención a certificación de fecha 08 de Agosto de 2012, el reporte de matrícula validada por el Sistema SINEB, conforme a lo reportado por los representantes legales de las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué según Resolución 166 de 2003 **con corte a 30 de Junio de 2012**, el total de estudiantes validados es de 27.328 estudiantes de básica secundaria (estrato 0, 1 y 2), a un valor de \$55.000 por alumno, conforme a lo establecido en el artículo 4º Parágrafo Primero del Decreto reglamentario número 1-0113 de fecha 06 de febrero de 2012. Sin embargo atendiendo lo mencionado en el párrafo anterior, **la tarifa se aplicó solo a aquellas sedes de las Instituciones y Centros Educativos que registraron un incremento en el número de alumnos matriculados en este nivel**. Lo que generó un valor a transferir mediante la presente Resolución de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (\$41.305.000,00)**.

Que en atención a lo anteriormente señalado el valor total a transferir por concepto de segundo giro de gratuidad con recursos propios del Municipio de Ibagué para la vigencia 2012, es por la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$190.493.000,00)**.



RESOLUCION No.

13 AGO 2012

(4 3 . = 4 4 4)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA Y BASICA SECUNDARIA ESTRATOS 0, 1 y 2 A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Que en atención a lo que se precede se excluirá de giros por concepto de gratuidad a la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, por ser ésta una institución de carácter especial motivo por el cual no es procedente trasladarle recursos de gratuidad.

Que de acuerdo al Artículo Cuarto del Decreto 1-0113 de 06 de febrero de 2012 "el monto de los recursos a transferir a cada institución y centro educativo del Municipio de Ibagué, se calculará, teniendo en cuenta el número de estudiantes reportados a través del Sistema de Matricula Estudiantil (SIMAT) conforme a lo establecido en la Resolución 166 de 2003; información que es válida a través del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media SINEB a cargo de la Dirección de Cobertura, con corte a 31 de Enero y 30 de junio de la vigencia de cada año escolar..."

Por lo anteriormente expuesto se inician los trámites pertinentes para obtener la disponibilidad y el registro presupuestal y una vez se cuente con los requisitos establecidos se procederá ordenar la transferencia del los recursos a transferir, como lo indica el Decreto número 1-0113 de 06 de febrero de 2012; el cual será distribuido en las diferentes Instituciones y centros Educativos oficiales del municipio de Ibagué, y afectara código presupuestal GRATUIDAD PARA LO ESTRATOS 1 Y 2 PREESCOLAR Y 1o A 9o GRADO – código 2093032011121 y equivale a un valor **CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$190.493.000,00)**. De acuerdo a la matriz establecida en la presente Resolución.

Que para transferir el valor de los recursos de gratuidad a cada institución y centro educativo oficial del municipio de Ibagué, los Ordenadores del Gasto de cada institución y Centro Educativo Oficial del Municipio, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo quinto del Decreto número 1-0113 de 2012.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: OBJETO Ordenar la transferencia de los recursos de Gratuidad de los estratos cero (0), uno (1) y dos (2) de los grados de Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué, como lo indica el Decreto 1-0113 de 2012 y de acuerdo a lo establecido en la matriz elaborada por la Dirección Administrativa y Financiera, cuya fuente proviene de la Dirección de Cobertura – validación sistema SINEB, corte a 30 de Junio de 2012 de acuerdo a lo señalado en la Matriz de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: VALOR A TRANSFERIR El valor a transferir a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones y Centros Educativos oficiales del municipio de Ibagué, correspondiente al incremento de estudiantes reportados por Sede de las Instituciones y Centros Educativos de carácter oficial validados por el Sistema SINEB con corte a 30 de Junio de 2012 y asignar a través de la presente resolución es por un valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$190.493.000,00)**. los cuales afectaran el presupuesto de gastos del Municipio así: código presupuestal GRATUIDAD PARA LO ESTRATOS 1 Y 2 PREESCOLAR Y 1o A 9o GRADO – código 2093032011121.

ARTICULO TERCERO: DESTINACION Los recursos que se transfieren en la presente resolución a las instituciones y centros educativos del municipio de Ibagué, se destinarán o ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los Artículos 11 del Decreto número 4791 del 19 de diciembre de 2008 y Artículo 8 del Decreto 4807 del 20 de Diciembre de 2011, por medio de los cuales se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales y se establecen las condiciones para la aplicación de la gratuidad educativa.



RESOLUCION No. 13 AGO 2012
(4 - 3 . - 4 4 4)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA EN LOS GRADOS DE PRESCOLAR, BASICA PRIMARIA Y BASICA SECUNDARIA ESTRATOS 0, 1 y 2 A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

PARÁGRAFO 1º: Los recursos transferidos a las Instituciones y Centros Educativos Oficiales por concepto de gratuidad educativa, financiada con recursos propios del municipio, en los cuales se atiende a los alumnos a través de contratos para la prestación del servicio educativo, **deberán destinarse únicamente al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de la respectiva Institución o Centro Educativo.**

PARÁGRAFO 2º: Los recursos transferidos mediante la presente Resolución deberán ser incorporados al presupuesto de la respectiva Institución y Centro Educativo Oficial del Municipio, y deberán destinarse únicamente a la inversión en aquellas sedes en las cuales se presentó un incremento en el número de alumnos matriculados en relación con el reporte de matrícula de 31 de Enero de 2012, las cuales se relacionan en la matriz de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: SUPERVISION La supervisión y seguimiento de estos recursos se realizará por parte del Director de Cobertura o quien haga sus veces, conforme al artículo Decimo Primero del Decreto número 1-0113 de 06 de febrero de 2012 y es quien deberá velar por que estos recursos sean ejecutados debidamente.

ARTÍCULO QUINTO: EJECUCION La ejecución de los recursos de gratuidad provenientes de fuentes propias, por ser de carácter público, están sujetos a la normatividad vigente en materia presupuestal emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011 emitido por el Ministerio de Educación y demás normas afines y concordantes sin que estas se contravengan.

ARTICULO SEXTO: RENDICIÓN INFORMES Que los Rectores y Directivos de cada Institución o centro educativo oficial del municipio de Ibagué, deberán presentar un informe detallado de la ejecución de los recursos transferidos, a la Secretaría de Educación – Dirección de Cobertura. Si los recursos fueron ejecutados en las sedes deberá relacionar lo invertido en cada sede y finalmente un consolidado general de la institución y o centro educativo oficial. Este informe debe ser allegado una vez hayan ejecutado los recursos, sin que el termino de inversión y presentación de dicho informe exceda la terminación de la vigencia 2012.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el municipio de Ibagué los,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

REVISÓ
Elena Patiño

JAIME DANIEL SALAZÁR CARDONA
Ordenador del Gasto

[Signature]
Vo.Bo. **ENRIQUE VAQUIRO CAPERA**
Secretario de Educación

[Signature]
JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ JIMENEZ
Director de Cobertura - Supervisor